Asunción, 11 de diciembre de 2017.-

Nota DAJ/IED Nº 138 /17

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Pablo José Torres Valdez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota CEO N° 779/2017, en referencia al llamado a **CD PAC N° 76/2017 "DISEÑO E IMPRESIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2017 – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 338.011,** a objeto de remitir la Evaluación Documental de las ofertas presentadas por los oferentes.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.

Atentamente.

Abog. PABLO TORRES V.
Dirección de Asuntos Jurídicos

12:26

C.P. SUSANA SILVERO
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DOCUMENTAL: CD PAC N° 76/2017 "DISEÑO E IMPRESIÓN DEL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL 2017 - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda		VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa	
a. Formulario de Oferta. * **(SUSTANCIAL)** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	88/90	CUMPLE	17/19	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ***(SUSTANCIAL)**	142/145	CUMPLE		NO CUMPLE
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.***(SUSTANCIAL)**	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)	13	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)	13	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* **(SUSTANCIAL)**	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)	13	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)	13	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)		NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)		NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * **(SUSTANCIAL)**		NO APLICA		NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)		NO CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS				
a. Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, (AÑO 2016), conforme a la Resolución vigente del Ministerio de Hacienda.	67/75	CUMPLE		NO CUMPLE
b. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (AÑO 2016).	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)		NO CUMPLE

Abog. PABLO TORRES V.
Dirección de Asuntos Jurídicos

c. Presentar copias de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo de los cinco (5) últimos años (2012-2013-2014-2015-2016), en la provisión de SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE INFORME DE GESTIÓN O MEMORIA INSTITUCIONAL, desarrollados para el sector público o privado, entidades privadas, entidades internacionales, fundaciones, organismos no gubernamentales, en los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016). Los mismos deberán estar acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante, que acrediten un desempeño satisfactorio. Se aclara, que no es necesario contar con un contrato por año.	4/65	CUMPLE	1/10	Presenta copia de Contratos, **no así,** documentaciones expedidas por la Contratante, que acrediten un desempeño satisfactorio
d. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto máximo ofertado en el llamado de referencia. Las facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, deberán ser de provisión de Servicio de Diseño e Impresión de Informe de Gestión o Memoria Institucional.	4/65	CUMPLE	1/10	CUMPLE
e. El Oferente deberá presentar con su oferta las especificaciones técnicas debidamente llenadas y firmadas con los datos solicitados.	2/3	CUMPLE	14/15	CUMPLE
f. En caso que el Oferente quiera acogerse al beneficio de origen nacional, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.	92	CUMPLE		NO ADJUNTA
g. Constancia Emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto N° 10340 del Ministerio de Hacienda.	93	CUMPLE (ACTIVO EN EL SIPE)		NO CUMPLE
h. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.		NO APLICA		NO APLICA

Abog. PABLO TORRES V.
Dirección de Asuntos Jurídicos